

Representación política de las mujeres: retos en los partidos políticos y representación sustantiva

Serie Minutas N° 65-23, 29/05/2023

Resumen

Esta Minuta ha sido elaborada para apoyar la participación de la delegación de la Cámara de Diputadas y Diputados en la Cumbre 2023 de la red *Women Political Leaders* (WPL), bajo el título "*Representation Matters*", organizado en las sedes del Parlamento Europeo y del Parlamento federal de Bélgica, en Bruselas (Bélgica), entre los días 7 y 8 de junio de 2023. En particular, entrega antecedentes para participar en el quinto panel de la agenda, primero del segundo día, titulado "*Representation matters*".

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Antecedentes generales

En las últimas décadas se han registrado avances en la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas y, en especial, en los parlamentos. Para ello, ha sido relevante la identificación de ciertas barreras de acceso, que refuerzan tendencias estructurales de desigualdad de género, en el plano institucional. Más en concreto, esas barreras institucionales se presentan en el ámbito del sistema electoral, en el financiamiento de campañas electorales, y en la estructura de cargos internos y los mecanismos de funcionamiento de los partidos políticos.¹

En buena medida, la incorporación de “cuotas de género” en los sistemas electorales, como también para los cargos internos partidarios, y, en menor medida, la existencia de “cuotas legislativas” de carácter voluntario, han sido decisivas para incrementar el número de mujeres en la arena política.² Aunque la sub-representación femenina persiste, se constatan avances innegables como evidencia el incremento del porcentaje de mujeres en los parlamentos -alcanzando el 26,5%- e, incluso, con el 22,8% que ocupan cargos de ministras con datos de inicios de 2023.³ Esa tasa de avance, sin embargo, sigue siendo lenta -de hecho, el último año se constata el crecimiento más bajo en seis años- y, si bien no hay ningún parlamento que no cuente hoy con alguna parlamentaria, “a este ritmo la paridad no se logrará hasta dentro de cerca de 60 años”.⁴

Ese tipo de evaluaciones de los avances logrados y las limitaciones persistentes, ha llevado a superar la atención inicial por lograr una “masa crítica”⁵ de mujeres en sitios de toma de decisiones. En su lugar, el énfasis se sitúa en la reivindicación de la construcción de democracias paritarias en términos de género, que busca que el poder político sea compartido por igual por mujeres y hombres, e implica también cambios de mayor calado en las estructuras institucionales y culturales que perpetúan la desigualdad entre ambos.⁶ Asimismo, la atención inicial en lograr una “representación descriptiva” consiguiendo incrementar la presencia numérica de mujeres electas en los parlamentos, se ve complementada con el creciente interés por asegurar una “representación sustantiva”.

¹ Ferrero, Mariano, *Sub-representación de las mujeres en política: barreras de entrada que se enfrentan, y la situación en Chile post-elección parlamentaria con “cuota de género”*, Serie Informes n° 04-18, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 13-03-2018.

² González Luna, Teresa; Rodríguez Zepeda, Jesús; y Sahuí Maldonado, Alejandro (Coords.), *Para discutir la acción afirmativa. Volumen 2: Democracia, procesos y circunstancias*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, 2017.

³ IPU, Gender equality, en: <https://www.ipu.org/impact/gender-equality> [acc. 29/05/23]; IPU / UN WOMEN, Women in power in 2023: New data shows progress but wide regional gaps, Press Releases, Tuesday 07/03/2023, 11:00 hrs., en: <https://www.ipu.org/news/press-releases/2023-03/women-in-power-in-2023-new-data-shows-progress-wide-regional-gaps> [acc. 29/05/23].

⁴ UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2022. Perspectiva anual*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, Marzo 2023, pp. 1-2, en: <https://www.ipu.org/file/16966/download> [acc. 29/05/23].

⁵ De hecho, América Latina y el Caribe ha contribuido decisivamente a que las Américas fueran la primera área del mundo que alcanzara la “masa crítica” de más del 30% de las mujeres en los parlamentos; ver: UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2018: perspectiva anual*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2019, p. 1.

⁶ Ferrero, Mariano, *Mujeres parlamentarias: de lograr “masa crítica” a la construcción de una democracia paritaria*, Serie Informes n° 01-19, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 06-03-2019, pp. 5-7.

2. De las cuotas a la paridad, de la representación descriptiva a la representación sustantiva

Durante algunas décadas, en el análisis de la sub-representación femenina en los parlamentos se puso el foco en lograr incrementar la presencia numérica de las mujeres. Detrás de esta estrategia se hallaba la convicción que contar con parlamentos dominados por hombres implicaba que no se otorgara igual consideración a los intereses de las ciudadanas vis-à-vis aquellos de los ciudadanos varones. En ese sentido, los estudios de Anne Phillips ponían el acento en que la existencia de necesidades, intereses y preocupaciones particulares que surgen de la experiencia de las mujeres y que serán atendidos de manera inadecuada en una política dominada por los hombres.⁷

Para abordar esta situación de desigualdad, se desarrollaron estrategias orientadas a reducir las barreras de entrada y, de ese modo, aspirar al logro de una "masa crítica" de mujeres en las instituciones políticas. El principal instrumento para ello fueron las "medidas de acción positiva" en términos de género, que "consiste en un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres".⁸ En concreto, para promover la participación femenina se ha recurrido cada vez con más frecuencia a las políticas de cuotas de género en países de todo el mundo, como una herramienta institucional transitoria que asegura un cierto porcentaje o número de puestos para uno y otro género.⁹ Si bien sus efectos no han sido uniformes en los distintos países que las adoptaron, se ha constatado una tendencia general positiva. Asimismo, se ha destacado la importancia de establecer disposiciones que velen por la opción efectiva de elegibilidad de las candidatas a través de un *mandato de posición* o la *alternancia en la lista* de tal forma que las mujeres tengan expectativa real de competir en igualdad de condiciones.¹⁰

Más recientemente, se ha ido fortaleciendo la reivindicación de la estrategia de paridad, entendida como "una medida definitiva que busca que el poder político sea compartido por hombres y mujeres".¹¹ Además, se orienta a trascender el plano de las instituciones políticas para avanzar a la erradicación de los obstáculos estructurales y culturales limitantes de la participación femenina. Esta estrategia ha sido acogida hace ya década y media en América Latina, donde la experiencia de género ha fomentado un incremento en la representación parlamentaria de las mujeres, pero aún se está lejos del reparto igualitario de los cargos públicos, es decir, del ideal último de lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ese sentido, el Consenso de Quito (2007) reconoció en la paridad a "uno de los propulsores determinantes de la democracia" y estableció el objetivo de

⁷ Phillips, Anne, "Dealing With Difference: A Politics of Ideas or a Politics of Presence?", *Constellations*, vol. 1, n° 1, 1994, pp. 74-91.

⁸ Astelarra, Judith, *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*, Serie Mujer y Desarrollo, n° 57, CEPAL, Santiago de Chile, Julio 2004, p. 13.

⁹ Krook, Mona Lena, "La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global", en Marcela Ríos Tobar (Ed.), *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, IDEA International - FLACSO-Chile - Catalonia, Santiago, 2008, pp. 27-59.

¹⁰ Esas nociones implican situar a las mujeres desde el principio de la lista en alternancia dos hombres/una mujer, o alternativamente uno a uno, de modo que queden en puestos elegibles. Para esta valoración de las experiencias de cuotas, ver: Ríos Tobar, Marcela (Ed.), *Cuotas de Género: Democracia y representación*, FLACSO-Chile - IDEA International, Santiago, 2006.

¹¹ Johnson, Niki, *Hacia una Democracia Paritaria. La Representación Política de las Mujeres*, Cotidiano Mujer, Montevideo, setiembre 2013, pp. 7-8, disponible en: http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_paridad13.pdf [acc. 07/09/15].

“garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local”.¹²

El propósito central de estas estrategias, en especial en el caso de las cuotas, consistía en incrementar la “masa crítica” de mujeres en puestos de toma de decisiones. De ese modo, se lograría una “representación descriptiva” de las mujeres en la política -sobre todo, en los parlamentos- lo que constituiría una condición necesaria y suficiente, se esperaba, para instalar en la agenda pública y parlamentaria las prioridades, visiones y sensibilidades de las mujeres. En ese sentido, a partir de su análisis del comportamiento de las parlamentarias en el *Riksdag* sueco durante los años noventa, Wängnerud sostenía que se evidenciaba que “el género de los políticos es un factor importante en la democracia representativa”, y que la agenda de las mujeres políticas incorporaba asuntos de bienestar social e igualdad entre los sexos en mucha mayor medida que la de sus colegas varones.¹³

La experiencia acumulada con la gradual incorporación de mujeres en los parlamentos, así como las dificultades encontradas por ellas para incidir de manera efectiva en resultados legislativos y de política pública que asuman su impacto diferenciado en términos de género, ha movido el foco de atención. A ese respecto, Gilligan identifica ese cambio como el paso del interés por la “representación descriptiva”, que se centra en el grado en que el parlamento refleja la composición de la sociedad, a la preocupación por asegurar una “representación sustantiva”. En este caso, la atención está puesta en qué es lo que los representantes políticos hacen y, en especial, “al grado en que las mujeres hacen una diferencia en cuanto a tomar en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres”.¹⁴

En sentido semejante, Wängnerud destaca la relevancia de considerar una agenda de estudio centrada en la “representación sustantiva” que, más que con lo que hacen, tiene que ver con el grado en que el número de mujeres electas afecta a los intereses de las mujeres. Para ello, es relevante considerar los procedimientos de trabajo legislativo, en la forma de actitudes, roles y estilos, como también los productos legislativos, en la forma de prioridades de agenda, comportamiento de voto, y políticas que promueven.¹⁵

Para ambas autoras, por ende, es relevante considerar los procedimientos y los resultados del desempeño parlamentario de las mujeres a la hora de evaluar su impacto sustantivo. A este respecto, es significativo la distribución de los comités parlamentarios en términos de género, así como las presidencias de dichos órganos, mostraron por mucho tiempo una asignación “generizada”¹⁶ como

¹² CEPAL, *Consenso de Quito*, adoptado por los países participantes en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito (Ecuador), 9 de agosto de 2007, DSC/1, Punto 25, literal ii), p. 4. En relación a la evolución en nuestra región, Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina (Eds.), *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*, INE / UNAM, Ciudad de México, 2022.

¹³ Wängnerud, Lena, “Testing the Politics of Presence: Women’s Representation in the Swedish Riksdag”, *Scandinavian Political Studies*, vol. 23, n° 1, 2000, pp. 67-86.

¹⁴ Gilligan, Yvonne and Meier, Petra, *The gender sensitive parliament: recognising the gendered nature of parliaments*, Paper prepared for Panel “The representation of women in legislative arenas”, IPSC World Congress 2016, Poznan (Poland), 2016, p. 4.

¹⁵ Wängnerud, Lena, “Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation”, *Annual Review of Political Science*, n° 12, 2009, pp. 51-69, en pp. 59-64.

¹⁶ Esto es, cargado o sesgado en términos de género.

también una priorización de los cargos de responsabilidad sesgada en términos de género. Hace ya una década, un análisis de “dónde están las mujeres” en el Congreso chileno evidenciaba un desequilibrio sensible en las áreas temáticas con presencia femenina, con mayor participación en las comisiones del área social y ambiental, frente a una menor presencia en las del área política y económica -que incluyen las comisiones “clave” de Legislación y de Hacienda, por ejemplo. Además de que ello implicaba menos poder y manejo de recursos en manos de parlamentarias, tendía a reproducir y perpetuar ciertos estereotipos de género. Asimismo, las presidencias de las comisiones estaban casi completamente en manos de congresistas varones, y solamente un 4% correspondía a parlamentarias.¹⁷

Esta realidad se ha ido modificando sensiblemente en el Congreso Nacional de Chile en la última década¹⁸, como también lo evidencia en relación a los parlamentos del mundo el informe más reciente de la Unión Interparlamentaria (UIP). Sin embargo, los avances en esta materia también son lentos -y no libres de retrocesos- ya que, si no se considera la presidencia de las comisiones de igualdad de género, las mujeres sólo ostentan un 17,4% de las presidencias de los cinco tipos de comités (asuntos exteriores, defensa, finanzas, derechos humanos, igualdad de género) que se contabilizan en las estadísticas de la UIP.¹⁹

Por otra parte, en cuanto a la dimensión actitudinal y de estilos de trabajo, la conformación de mecanismos informales de articulación transversal entre parlamentarias resulta clave para lograr impacto en las leyes y las políticas. Tal es el caso de los “grupos parlamentarios de mujeres”, conocidos en América Latina como “bancada femenina”, que constituyen un mecanismo institucional estable -si bien, habitualmente, de tipo informal- que opera en el trabajo legislativo. En ellas se coordinan las parlamentarias para promover iniciativas de particular relevancia para la igualdad de género, y se construyen, en ese trabajo, fuertes vínculos de solidaridad entre mujeres de distinta filiación política. Asimismo, pueden interactuar con organizaciones de la sociedad civil, e invitar a expertos a entregar sus aportes, convirtiéndose en un espacio en que se intercambian conocimientos, experiencias y habilidades.²⁰

De hecho, la mayor eficacia de las “bancadas femeninas” se da cuando las mujeres parlamentarias se logran articular de manera interpartidaria -con respeto a su propia diversidad- en relación a iniciativas directamente referidas al adelanto de la condición de la mujer, y/o ciertos intereses y asuntos específicos que identifican como estratégicos. En el caso de Chile, durante los dos últimos períodos legislativos se han conformado bancadas femeninas, incluso definidas en algunas ocasiones como feministas, cuyo rol fue decisivo para contar con una comisión legislativa permanente de mujeres y equidad de género en cada una de las cámaras del Congreso Nacional.²¹

¹⁷ Ferrero, Mariano, *La composición del Congreso Nacional de Chile: ¿Dónde están las mujeres?*, Serie Informes n° 19-12, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 26-04-2012, pp. 6-8.

¹⁸ Castro, Luis y Poblete, Mario (Eds.), *Parlamentos sensibles al género. El caso de Chile*, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Santiago de Chile, 2023.

¹⁹ UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2022...*, op. cit., p. 18.

²⁰ Palmieri, Sonia, *Parlamentos Sensibles al Género. Una reseña de las buenas prácticas*, Rapports et Documents n° 64, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2011, p. 48.

²¹ Ferrero, Mariano, *Representación política de las mujeres y Parlamentos sensibles al género*, Serie Minutas n° 29-21, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca de Congreso

Finalmente, en términos de considerar los productos legislativos, resulta importante evaluar aquellos instrumentos más apropiados para asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo parlamentario. En ese sentido, sin pretensión de exhaustividad, se han destacado: a) las comisiones de género, como un mecanismo institucional que tiene, a la vez, un valor simbólico y un impacto práctico para dotar de centralidad al enfoque de equidad de género y convertirse en una incubadora de ideas legislativas y de política con dicha perspectiva; b) el análisis de impacto de género, que permite evaluar ex ante una ley, política o programa para identificar riesgos de efectos negativos para la igualdad entre hombres y mujeres; c) los presupuestos sensibles al género, como una herramienta para asegurar que se definan y distribuyan los recursos presupuestarios de manera justa considerando las realidades, necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres.²²

3. Los partidos políticos y la representación política de las mujeres: retos pendientes

Más allá del énfasis habitual en las instituciones parlamentarias, un rol significativo para fomentar el avance de la representación política de las mujeres recae en los partidos políticos. Así lo evidenciaba ya el informe *Parlamentos sensibles al género*, encargado por la UIP, señalando que la incorporación de la perspectiva de género requiere aumentar la responsabilidad de aquéllos, dado que son las organizaciones primordiales a la hora de hacer avanzar la igualdad entre hombres y mujeres. De hecho, según constata el informe, “a pesar de la retórica de estar abiertos a la participación de las mujeres, los partidos siguen siendo dominados por hombres”.²³ Esta realidad tiene consecuencias sensibles en cuanto a la posibilidad de una representación equitativa a ambos sexos en las candidaturas a cargos de elección popular, en la nominación a carteras ministeriales, y en la designación para desempeñar ciertos cargos o participar en ciertas comisiones y grupos de trabajo en los órganos colegiados.

Esta constatación requiere de un estudio en profundidad a las estructuras formales pero, sobre todo, a las prácticas informales que conforman el día a día de los partidos políticos.²⁴ A ese respecto, hace algo más de una década la Corporación Humanas publicó un estudio en que se exploraban los mecanismos institucionales y las prácticas informales de funcionamiento de los partidos políticos chilenos con representación parlamentaria. Más allá del tiempo transcurrido, y los cambios que se hayan verificado, muestra tendencias de larga data que están asentadas en la cultura organizacional de los partidos, que resultan de más difícil modificación y, por ello, son ilustrativas incluso actualmente.

El estudio de referencia²⁵ constató la existencia de obstáculos que impiden, en

Nacional, Santiago de Chile, 16-04-2021, pp. 7-8.

²² Esta síntesis está basada en Orrego, Karem, “Fuentes y desarrollo de la legislación con perspectiva de género en Chile”, en: Castro, Luis y Poblete, Mario (Eds.), *Parlamentos sensibles al género...*, op. cit., pp. 152-236, en pp. 155-156.

²³ UIP, *Parlamentos sensibles al género. Resumen Ejecutivo*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2011, p. 16.

²⁴ En este punto, se reproduce de manera sintética lo presentado en Ferrero, Mariano, *Partidos políticos e igualdad efectiva en la participación política de hombres y mujeres*, Serie Minutas n° 82-14, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 18-11-2014, pp. 4-7.

²⁵ Núñez G., Claudia, “Representaciones de género y participación de las mujeres en los discursos y

buena medida, la presencia de las mujeres en los principales espacios de toma de decisiones internos. En efecto, si bien todos los partidos²⁶ contaban con instancias partidarias específicas de/para mujeres, éstas quedaban confinadas a un segundo plano en cuanto a participación en los máximos órganos de decisión partidaria. Adicionalmente, la importancia de las prácticas informales de negociación entre los grupos de poder interno, liderados casi en su totalidad por hombres, conducían a reforzar la escasa presencia decisoria femenina, pese a que reconocimiento habitual de su destacada actuación en los ámbitos locales de la organización partidaria.

Por tanto, la situación al interior de los distintos partidos políticos nacionales no distaba mucho de lo que ocurría a nivel del sistema político. Así, pese a que las mujeres eran en torno a la mitad de los afiliados de los partidos, ellas tenían escasa presencia en los ámbitos de decisión partidarios.²⁷ Así, la participación femenina a mediados de la pasada década estaba por debajo del 30%, pese a que tres partidos, inclusive, contaban con “cuotas de partido”, esto es, habían adoptado medidas voluntarias para establecer cuotas de género en la elección de sus órganos internos de dirección (60/40) y para los cargos de elección popular (80/20). Pero, en los hechos se instalaron prácticas que obstaculizaban el sentido de dichas normas internas haciendo que no se cumplan de manera efectiva, tanto en la designación de autoridades como en la selección de candidatos, ya que, por lo demás, no incluían mandatos de posicionamiento ni están previstas sanciones reales para su vulneración.²⁸ Esta realidad sólo se vería modificada por mandato legal, con la reforma a la Ley de Partidos Políticos publicada en abril de 2016, que establece que en la integración de los órganos colegiados partidarios se debe asegurar que ninguno de los dos sexos supere el 60% de sus miembros.²⁹

Más allá de la normativa legal, en el estudio se detecta cómo los patrones culturales tradicionales continúan presentes en la propia organización y funcionamiento cotidiano de los partidos políticos. En ese sentido, ciertas prácticas informales instaladas en la cultura institucional de los partidos presentan también un sesgo de género que desfavorece a las mujeres.³⁰ En consecuencia, ellas no suelen ocupar, regularmente, cargos de decisión, por ejemplo, en los grupos que identifican y nominan a los candidatos, es decir, donde se define quiénes podrán optar a un cargo de elección y si lo hará ocupando una posición privilegiada dentro de la plantilla electoral. Ello se traduce en que las mujeres, pese al grado de

prácticas de los partidos políticos chilenos”, en Largo, Eliana (Ed.), *Representación Social de las Mujeres en los Partidos Políticos y Medios de Comunicación en Chile*, Serie Género y Política, Corporación Humanas, Santiago, Junio de 2011, pp. 21-52.

²⁶ En aquel momento, los partidos tradicionales de la centroderecha (UDI y RN) eran la excepción en esta materia.

²⁷ En la minuta de 2014 se referían los datos de SERVEL sobre el número de mujeres en las directivas de los partidos políticos constituidos, mostrando un gradual incremento entre 2006 y 2014, que en cualquier caso situaba el porcentaje de mujeres en las directivas partidarias en un 27,8%. Ver: Ferrero, Mariano, *Partidos políticos e igualdad...*, op. cit., p. 5.

²⁸ Núñez G., Claudia, “Representaciones de género y participación...”, op. cit., pp. 24, 32-33 y 46-48.

²⁹ Ley N° 18.603, *Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos*, Artículo 25 quinto párrafo, disponible en: <https://bcn.cl/2fdrn> [acc. 29/05/23].

³⁰ En ese sentido, a través de entrevistas en profundidad con hombres y mujeres de los distintos partidos, se constata que los procesos de toma de decisión partidarios suelen operar, en buena medida, en espacios informales en que “no participan mujeres porque en general estas no dirigen grupos de poder y porque la dinámica de tales espacios se basa en prácticas que en ningún caso favorecen su participación (horarios, lugares de reunión)”. Ver: Núñez G., Claudia, “Representaciones de género y participación...”, op. cit., p. 40.

eficiencia electoral igual o superior a los hombres que han demostrado sistemáticamente, no variaron en demasía su presencia (en torno a una quinta parte) durante dos décadas en las candidaturas en los partidos políticos chilenos³¹, hasta la adopción de la legislación de cuotas de género que se aplicaron por primera vez en las elecciones parlamentarias de 2017.

En un análisis comparado más reciente sobre los retos que persisten en los partidos políticos de América Latina para garantizar la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en cargos de dirección interna.³² En sentido semejante al estudio del caso chileno antes reseñado, se destaca el rol de los dirigentes partidarios en la selección de candidaturas, la elección de líderes parlamentarios, la asignación de recursos, y la implementación de los acuerdos y resoluciones partidarias. Por todo ello, una distribución equitativa del poder en términos de género, que asegure su representación sustantiva, está ligada con estructuras partidarias en que operen criterios de equidad de género de manera efectiva, a partir de reglas incluyentes con cuotas de género o paridad –a nivel estatutario y/o legal- para la elección interna de dirigentes y, además, con mecanismos para que militantes puedan demandar el cumplimiento de las mismas.

De hecho, se constata que en la mayoría de los países latinoamericanos no existen mecanismos de “acción positiva” para las candidaturas o para la integración de las posiciones internas de toma de decisiones. En aquellos países que cuentan con legislación que obliga a cumplir con cuotas de género, se observa un cumplimiento deficiente toda vez que en su gran mayoría carecen de sanciones por vulneración de esta normativa. Se hace énfasis en la necesidad de avanzar en la adopción de este tipo de compromisos legales, y garantizar su aplicación efectiva, para avanzar la inclusión equitativa de las mujeres y, a su vez, contribuir a la democratización interna de las organizaciones políticas. La presencia de mujeres en esos espacios de poder es esencial para promover el liderazgo de las militantes, controlar el uso del presupuesto para cumplir con las obligaciones partidarias en materia de equidad de género, e influir en la conformación de las listas de candidaturas. Para ello, por lo demás, se requiere abordar no sólo cambios normativos, sino también comprender y modificar ciertas prácticas en el plano burocrático y de cultura organizacional de los partidos que obstaculizan el acceso de las mujeres a esos espacios de decisión.

³¹ De acuerdo con las cifras que maneja un estudio de Corporación Humanas, *Mujeres y elecciones 2009: Análisis de las elecciones parlamentarias y presidenciales 2009*, Corporación Humanas, Santiago, diciembre de 2009, p. 6, disponible en línea: <http://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2010/01/ANALISIS-ELECCIONES-2009.pdf> [acc. 31/03/10].

³² En lo que sigue, se presentan sus principales argumentos, ver: Vásquez Correa, Lorena, “La inclusión de las mujeres en los partidos: las reformas políticas necesarias para la democratización pendiente”, en: Freidenberg, Flavia (Coord.), *Reformas electorales en América Latina*, Instituto Electoral de la Ciudad de México / UNAM, Ciudad de México, 2022, pp. 273-286.